



DECRETO N° 1771

NEUQUÉN, 11 OCT 2001

LISTO:

El Registro N° 0801/01 de la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho originado en el Pase N° 469/01 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada se solicita a la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Subsecretaría de Economía informe si existe crédito presupuestario suficiente para proceder al pago del capital de sentencia en autos "ETMAN RUBEN JORGE C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" (Expte. N° 741 año 1997 - TSJ), acompañando en fotocopia Acuerdo N° 699/01 y planilla aprobada judicialmente, expresando ésta -Pase N° 905/01- que en la Actividad: Asuntos Jurídicos, Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo, Cuenta: Gastos Judiciales, hay saldo disponible a los efectos del pago respectivo;

Que, remitidas las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente, ésta las envía al sector legal para que determine monto a abonar e imputación del pago, la cual mediante Pase N° 516/01 informa que el monto correspondiente asciende a \$ 16.482,41, debiendo imputarse a la Partida N° 4D4441112181, correspondiente a gastos judiciales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -previa intervención de ----- la Contaduría Municipal- a efectuar un depósito judicial en los autos caratulados "ETMAN RUBEN JORGE C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", Expediente N° 741, año 1997, que se tramitan por ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, por la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CVOS. (\$ 16.482,41)** en concepto de capital de senten-

///...2º

///...2º
cia.-

Artículo 2º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente a la
----- Actividad: Asuntos Jurídicos, Partida Principal: Bienes y Servicios de
Consumo, Cuenta: Gastos Judiciales, Código de Imputación: 4D4441112181.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Contaduría Municipal a los efectos que corres-
----- pondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO

